

PRIMERO. - Modificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 22 plazas de Auxiliar Administrativo, suprimiendo la reserva de plazas para militares profesionales e integrando a dichos aspirantes en el turno libre, considerándose válidamente presentadas sus solicitudes, conforme a las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. - Tomar en conocimiento la declaración de caducidad de 15 plazas de auxiliar administrativo pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 5 de marzo de 2026.

TERCERO. - Incorporar a la convocatoria para la provisión en propiedad de veintidós plazas de Auxiliar Administrativo, conforme a lo previsto en la base primera de la misma, las veintitrés plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, a las siete ya existentes y no afectadas por la declaración de caducidad, resultando el siguiente cómputo:

- Dos plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en BOME núm. 6.134, de 29 de diciembre de 2023.
- Cinco plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en BOME núm. 6.211, de 24 de septiembre de 2024.
- Veintitrés plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, publicada en BOME núm. 6.360, de 10 de marzo de 2026, cuya modificación fue publicada en BOME Extra núm. 9, de 25 de marzo de 2026.

Resultando un total de treinta plazas, de las cuales cuatro se encuentran reservadas para personas con discapacidad.

CUARTO. - Se acuerda la conservación de todas las solicitudes previamente presentadas, así como el mantenimiento de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada mediante [Orden nº 5925, de 17 de diciembre de 2025](#) (BOME nº 6.337, de 19/12/2025) relativa a la relación provisional de aspirantes.

Asimismo, se dispone que, por parte de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, se proceda a la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Ciudad y la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes (20 días hábiles) a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la realización de los trámites administrativos necesarios para la actualización de la citada relación provisional y su posterior elevación a definitiva.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 3 de abril de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz